



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.766.125/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 504/18 (RESOL-2018-504-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **729/18.-**



## ACTA ACUERDO

### ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. –APUAYE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Junio de 2017, reunidas por una parte la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA**, en adelante **APUAYE**, representada en este acto por el José ROSSA, en su carácter de Vicepresidente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT y por la otra parte **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, anteriormente denominada Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A., en adelante LA EMPRESA, representada en este acto por el Señor Fernando Hachard y el señor Ignacio Diego Collado, en su carácter de Apoderados, acuerdan lo siguiente:

- a) Que las Partes, luego de intensas negociaciones, han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por la Asociación, que prestan tareas en los establecimientos de la Empresa: Central Térmica Alto Valle y Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- b) Que la intención de las Partes es implementar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

**PRIMERO.** Las partes acuerdan un aumento salarial que se aplicará de la siguiente forma:

- 15% (quince por ciento) con vigencia a partir del día 1 de Abril de 2017,
- 5% (cinco por ciento) con vigencia a partir del 1 de Setiembre de 2017, y
- 5% (cinco por ciento) con vigencia a partir del día 1 de Enero de 2018.

Los aumentos aquí establecidos se aplicarán en forma no acumulativa sobre la escala de Sueldo Básico Mensual (art. 24 del CCT 941/08 "E") vigente al 1° de Enero de 2017.

**SEGUNDO.** La escala de Sueldo Básico Mensual conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N°941/08 "E" con vigencia a partir del 01 de Abril de 2017 es la que se detalla a continuación:

Nivel	Sueldo Básico Mensual 1/4/2017 (Incl. Aum. 15%)
U-VI	AR\$ 48.635,80.-
U-V	AR\$ 39.485,25.-
U-IV	AR\$ 37.766,00.-
U-III	AR\$ 24.599,65.-
U-II	AR\$ 21.172,65.-
U-I	AR\$ 17.741,05.-

FERNANDO HACHARD  
Apoderado

El retroactivo correspondiente por la aplicación del porcentaje del mes de abril y mayo de 2017, será abonado conjuntamente con el pago del salario de junio de 2017.

**TERCERO.** La escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N° 941/08 "E" con vigencia a partir del 01 de Setiembre de 2017 es la que se detalla a continuación:

Nivel	Sueldo Básico Mensual 1/9/2017 (Incl. aum. 5%)
U-VI	AR\$ 50.750,40.-
U-V	AR\$ 41.402,00.-
U-IV	AR\$ 39.408,00.-
U-III	AR\$ 25.669,20.-
U-II	AR\$ 22.093,20.-
U-I	AR\$ 18.512,40.-

**CUARTO.** La empresa abonará por única vez a cada empleado un 5% en concepto de SUMA FIJA NO REMUNERATIVA, calculado sobre el SUELDO CONFORMADO del mes de noviembre de 2017, junto a los haberes del mes de Diciembre de 2017.

**QUINTO.** La escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CGT N° 941108 "E" con vigencia a partir del 01 de Enero de 2018 es la que se detalla a continuación:

Nivel	Sueldo Básico Mensual 1/1/2018 (Incl. aum. 5%)
U-VI	AR\$ 52.865,00.-
U-V	AR\$ 42.918,75.-
U-IV	AR\$ 41.050,00.-
U-III	AR\$ 26.738,75.-
U-II	AR\$ 23.013,75.-
U-I	AR\$ 19.283,75.-

**SEXTO.** Las partes dejan constancia que la escala de Sueldo Básico Mensual (SBM) conforme lo previsto en el Art. 24 del CCT N° 941/08 "E" con anterioridad al presente acuerdo eran las siguientes:

Nivel	Sueldo Básico Mensual Art. 24 vigente desde 1/1/2017
U-VI	AR\$ 42.292,00.-
U-V	AR\$ 34.335,00.-
U-IV	AR\$ 32.840,00.-
U-III	AR\$ 21.391,00.-
U-II	AR\$ 18.411,00.-
U-I	AR\$ 15.427,00.-

FERNANDO HACHARD  
Apoderado



**SÉPTIMO.** Las PARTES acuerdan volver a reunirse en el mes de Abril de 2018 a fin de analizar la evolución de las remuneraciones en el mercado laboral a partir de Abril de 2018.

**OCTAVO.** Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

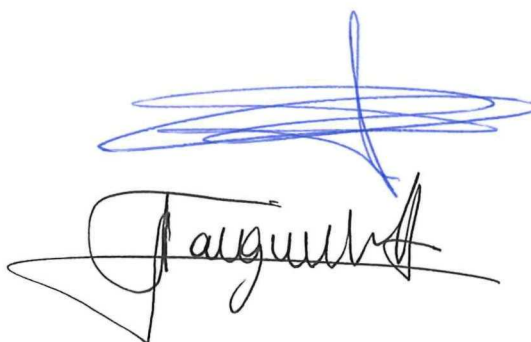
En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 3 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



Ignacio Collado  
Apoderado



FERNANDO HACHARD  
Apoderado





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.766.125/17.

APUAYE-ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia Suárez**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004). En este acto agrega copia de Poder de Administración y Judicial declarando bajo juramento su validez y vigencia. -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

**REPRESENTACION SINDICAL**

Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depcto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Orazul Energy Cerros Colorados S.A  
Av. L.N. Alem 855, piso 26  
C1001AAD Buenos Aires, Argentina



Buenos Aires, 23 de enero de 2018

M.T.E.V.S.S.  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO  
DOCUMENTAL  
DEPARTAMENTO MESA DE ENLACE DE SALIDAS Y ARCHIVO  
23 ENE 2018  
TIPO OFICINA EXPEDIENTE N°  
DOC. ORIGEN  
1 2018 1705800

A la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Av. L. N. Alem 630, C.A.B.A.  
Presente

Ref: expediente n° 1766125/17

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de miembro negociador de Orazul Energy Cerros Colorados S A , conforme surge de la presentación obrante a fojas 22 de las presentes actuaciones, a los efectos de ratificar en tiempo y en forma el acuerdo salarial obrante a fojas 2/4 de autos.

En virtud de lo expuesto, solicito se tengan por cumplimentadas las observaciones señaladas en el dictamen producido por la Asesoría Técnico Legal y se tenga por homologado el acuerdo salarial referido.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Ignacio Diego Collado  
DNI 23.992 917

54 9 11 5407 6087



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 504/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.